

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50
Por seis meses	10'50
Por un año	20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'50
Por un año	24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

CIRCULAR

2495

El Excmo. Sr. Comandante Militar de la Plaza en comunicación que me dirige, dice lo que sigue:

«Para su conocimiento, participo a V. E. que con esta fecha ordeno que por las oficinas del Estado, provincia y municipio de esta provincia, tanto militares como civiles se recogerán los recortes de papel blanco y periódicos usados, enviándolos, los residentes en la Plaza al Depósito de Intendencia, y los de la provincia al Ayuntamiento respectivo. Cuando la cantidad de papel recogido sea suficiente se remitirá directamente a la fábrica de papel «La Montañesa», en Zaragoza que está militarizada y suministrará papel de prensa y de envolver».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones que se citan y efectos interesados.

Logroño, 18 de agosto de 1936.—El Gobernador civil, Emilio Bellod.

Ayuntamiento de Haro

PROVINCIA DE LOGROÑO

2483

Extracto de acuerdos recaídos en las sesiones celebradas por el mismo, durante el mes de julio de 1936, redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del 10 de julio de 1936.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

1.º Se conceden socorros de viaje para trasladarse al Hospital provincial a don Francisco García Puchal y don Pedro Olarte.

2.º Se concede licencia a don Silverio Malo, para revocar la fachada de la casa número 13 de la Plaza de Canalejas.

3.º Se acuerda requerir y prohibir al vecino señor Abaigar para que durante la noche no produzca ruidos con su oficio de zapatero.

4.º Se concede ampliación de licencia por un mes al señor Alcalde propietario don Prudencio Fernández-Lacuesta.

5.º Se aprueba oficio del Maestro Aparejador, denunciando el piso 1.º de la casa número 27 de la calle de Miguel Villanueva.

Queda enterada la Corporación de otro oficio del mismo funcionario sobre dimensiones del Panteón de los Liberales.

6.º Se aprueban por unanimidad los siguientes documentos: Acta de examen del Tribunal calificador para la provisión de cinco plazas vacantes; acta de Comisión técnica proponiendo para el cargo de Guardia municipal nocturno a don Teodoro Seisas Luco,

para la plaza de Guardia municipal diurno a don Victoriano Urquiza Palacios; otra acta de Comisión técnica proponiendo para las tres plazas de Vigilantes de Arbitrios a los señores don José Apellániz Maruri, don Ignacio Infiguez Sáez y don Anastasio Bacigalupe Eguiluz; quedando por tanto nombrados en propiedad para los cargos que se expresan los señores antes descriptos.

7.º Se aprueba informe del Arquitecto sobre emplazamiento de Casa de Correos y Telégrafos en el solar llamado «Panteón de los Liberales» y por mayoría de votos la cesión gratuita al Estado de 350 metros cuadrados de terrenos en el solar antes dicho, lindando con el camino de Almédora.

8.º Se aprueba por unanimidad informe de la Comisión de Hacienda sobre los puntos siguientes:

1.º Liquidación del Presupuesto ordinario de 1935. 2.º A petición de Defensa Mercantil, condonar el 50 por 100 de las licencias sobre construcciones. 3.º Subvención al Instituto del primer semestre.

4.º Cuenta del Agente de Negocios señor Abeytua. 5.º Oficio de la Administración de Rentas Públicas. 6.º Certificaciones sobre pagos, propios y pesas y medidas del primer trimestre. Varias facturas por un total de 1.950 pesetas.

Fuera del orden del día y por la urgencia de los asuntos, se aprueban la nota de gestiones y de gastos de la Comisión desplazada a Madrid y designar al Gestor provincial señor Fernández-Lacuesta para que represente a este Ayuntamiento en la Asamblea de Ayuntamientos convocada por la Diputación provincial sobre Coordinación Sanitaria.

Sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento

Día 29 de julio de 1936

Se da lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada sola-

mente por el señor Labarga (único Concejal presente en aquella) quedando enterada la Corporación

El señor Alcalde don Teodoro Tejada Pérez, da posesión de sus cargos de Vocales Gestores a los señores siguientes: Don Jesús Santiago Calleja, don Alvaro San Ildefonso García, don Raimundo Arizaga Llorente, don Fernando Díaz Cormenzana, don Hermenegildo García Gibaja, don José María Mazón Sainz, don Aniceto Virumbrales Campo, don Manuel Rosales Martínez, don Gerardo Labarga González, don Vicente Montoya Bujanda, don Ignacio Tobías Narro, don Arturo Madrano Elías, don Alfredo Gordovil Porres, don Victoriano Prieto Vicario y don Miguel Díez Sáez.

Se procedió a la elección de Tenientes de Alcalde, resultando elegidos los señores siguientes:

Primero, don Jesús Santiago Calleja; Segundo, don Alvaro San Ildefonso García; y Tercero, don Raimundo Arizaga Llorente.

A continuación se eligieron Síndicos a don Fernando Díaz Cormenzana y don Hermenegildo García Gibaja.

Se acordó por unanimidad celebrar sesiones ordinarias todos los lunes de cada semana a la hora de las diez y nueve y treinta minutos.

Haro a 29 de julio de 1936.— P. A. de S. E.: El Secretario, Jesús García.—V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Tejada.

ANUNCIO 2496

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento, el Padrón de Cédulas personales para el año actual de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lardero, 17 de agosto de 1936. El Presidente de la Comisión Gestora municipal, Sebastián Nalda.

Comisión Gestora Provincial

Esta Comisión, en unión del señor Jefe de los Servicios de Intendencia de la Plaza, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decagramos.	0'34
Id. de carne, kilogramo.	3'71
Id. de vino, litro	0'40
Id. de cebada de cuatro kilogramos.	1'33
Id. de paja de seis kilogramos.	0'33
Id. de aceite, litro.	1'73
Id. de carbón, kilogramo.	0'16
Id. de leña, kilogramo.	0'10
Id. de petróleo, litro.	1'20

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a los tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, 18 de agosto de 1936 — El Presidente, José María Herrero de Tejada—El Secretario, Benigno Macua.

Diputación Provincial de Logroño

HABILITACIÓN Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

La Comisión Gestora de esta Corporación en sesión celebrada en el día de ayer, en vista de la urgencia que no admite aplazamiento y oído el informe del señor Interventor de fondos provinciales, acordó una habilitación de crédito por la cantidad de 416'66 pesetas y un suplemento por la de 20.000 pesetas según el siguiente detalle:

HABILITACIÓN Pesetas

Capítulo 1.º Artículo 3.º Para abonar al funcionario don Emilio Doncel el importe de dos mensualidades de su haber que dejó de percibir en 1932 como sanción impuesta en expediente contra el mismo y que ha quedado sin efecto por acuerdo de 5 del actual mes de agosto. 416'66

SUPLEMENTO

Capítulo 8.º Artículo 3.º

Retribución de enfermeros y sirvientes 6.500'00

Capítulo 8.º Artículo 4.º «Acogidos - enfermeros» Gratificación por los servicios que prestan 1.750'00

Capítulo 8.º Artículo 5.º «Acogidos» Gratificación por los servicios que prestan 1.750'00

Capítulo 18.º Artículo Unico. Para los gastos imprevistos que puedan ocurrir durante la vigencia de este Presupuesto y no comprendidos en el mismo 10.000'00

Total. 20.416 66

El importe de los anteriores créditos se cubrirá del sobrante y sin aplicación obtenido en la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anterior, en la suma de los ingresos sobre los gastos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 del Reglamento de Hacienda municipal, 12 del Decreto de 4 de diciembre de 1931, y 41 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que durante el plazo de 15 días, a partir de su publicación, puedan formularse reclamaciones ante esta Corporación.

Logroño, 18 de agosto de 1936.

— El Vicepresidente, Francisco Chavarria — P. A., El Secretario, Benigno Macua.

COMISIÓN GESTORA

Sesión de 8 de abril de 1936

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión Gestora provincial en la sesión que celebró el día 8 de abril, la cual fué presidida por don Urbano Anguiano Viassira, Presidente de la Excm. Diputación provincial y a ella asistieron los diputados señores Rubio, Bratón, Herrero, Luis Arpón, Aznar, Martínez, Fernández Lacuesta, Zurzo, Santaolalla, Morga y Terol.

Abierta la sesión y leídas las actas ordinarias celebrada el 25 de marzo último y la extraordinaria de 1.º de abril corriente, fueron aprobadas.

Dada lectura a un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando la renuncia presentada por don Domingo Martínez Moreno, del cargo de Presidente, por haber sido nombrado Gobernador civil de la

provincia de Teruel, se procedió al nombramiento de Presidente en votación secreta y por papeletas que dió el siguiente resultado: Don Urbano Anguiano, nueve votos, 9.

Don Alfredo Martínez un voto, 1.

Don Prudencio Fernández Lacuesta, un voto, 1.

En blanco, uno, 1.

Quedando proclamado Presidente don Urbano Anguiano el cual da las gracias a sus compañeros por la distinción de que le han hecho objeto y ofrece contribuir con toda su buena voluntad al más próspero florecimiento de los intereses de la Diputación.

Como por el anterior nombramiento queda vacante la Vicepresidencia de la Diputación, se procedió en la misma forma a la elección de Vicepresidente que dió el siguiente resultado:

Don Prudencio Fernández Lacuesta, cinco votos, 5.

Don José María Santaolalla, dos votos, 2.

Don Alfredo Martínez, dos votos, 2.

Don Félix Morga, un voto, 1.

En blanco, dos, 2.

Quedó por tanto proclamado Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial, don Prudencio Fernández Lacuesta.

Se aprobaron las relaciones de jornales devengados durante el mes de marzo último, por los peones fijos en carreteras provinciales y caminos vecinales importantes 779'50 y 2.242 pesetas respectivamente.

Id. las cuentas de gastos ocasionados por varios conceptos, en carreteras provinciales y caminos vecinales, durante el mes de marzo último, importante 7.526'15 pesetas.

Examinada una instancia sucrita por el señor Presidente de la Asociación de Funcionarios provinciales, rogando se deje sin efecto el acuerdo adoptado en 25 de marzo último, disponiendo que desde 1.º de abril sea de cuenta de los empleados provinciales el pago del Impuesto de Utilidades, sobre sueldo y asignaciones a excepción única de los que por todos conceptos perciban 3.000 pesetas anuales, se acordó mantener en todas sus partes el acuerdo de referencia.

Desestimar la instancia del señor Presidente del «Ateneo Riojano» en la que solicitaba se le conceda alguna subvención para

atender al fomento de la cultura en el territorio provincial.

Denegar la petición del Club Ciclista Logroñés, de que se contribuya con algún donativo para engrasar los premios que han de repartirse entre los corredores durante la prueba ciclista titulada «Gran Premio de la República» que ha de celebrarse en esta capital el día 14 de abril, con motivo de la Fiesta de la República.

Desestimar la instancia de los señores Presidente y Secretario del Circulo Riojano establecido en San Sebastián, en la que solicitaba le sea concedida una subvención que, aunque modesta, sirva para ayudar a los gastos que a dicho Circulo ocasionan las Colonias escolares de esta provincia.

Se acordó que la estancia en el Manicomio de Cándido Ruete Sierra, casado de 36 años de edad natural de Galilea y vecino de Logroño sea en concepto de pobre.

Conceder a Alejandro Brea Crespo, jornalero, casado, mayor de edad y vecino de San Vicente de la Sonsierra, la cantidad de 300 pesetas mitad del importe de una pierna artificial que le es necesaria, y sin que esto sirva de precedente alguno.

Examinada una comunicación del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando que en la noche del 6 del corriente falleció en el Asilo, Lorenzo Fernández Marcos, natural y vecino de San Asensio, que ingresó en el mismo, el día 29 de marzo de 1927,

habiendo aparecido en sus ropas dos recibos, en una misma cuartilla, fechados el 25 de febrero de 1932, por los que reconoce don Pedro Santaolalla ser en deber al fallecido 400 y 375 pesetas respectivamente, o sea un total de 775 pesetas, así como se encontraron dos billetes del Banco de España, de 25 pesetas cada uno, se acordó

1.º Reclamar a don Pedro Santaolalla Lara, que según el Censo electoral, debe residir en San Asensio, abone la expresada cantidad de 775 pesetas ingresándolas en la Caja provincial como parte de pago de las estancias causadas por dicho asilado fallecido y

2.º Ordenar al señor Administrador de los Establecimientos benéficos, luguese en Arcas provinciales los dos billetes de 25 pesetas por el mismo concepto, actuándose a la vez recibo del documento que ha presentado, el cual

quede en estas oficinas hasta conseguir hacerlo efectivo.

Acceder a lo solicitado por don Fernando Marín Bueno, casado, de 53 años de edad, natural y vecino de Aldeanueva de Ebro, de entregarle su sobrina Alejandrina Vergara Gutiérrez, de 16 años de edad, que se halla acogida en el Asilo provincial, a fin de que vaya a vivir con su hermana Juliana, de 26 años de edad, que reside en Tarragona.

Aprobar una factura remitida por la Sección de Construcciones civiles de don Basilio Lahera y C.^a S. L. importante 280'50 pesetas, por suministros para la construcción de la escalera de mujeres del Hospital provincial.

Id. id. una factura de don Amancio Cabezón, importante tres mil ciento ochenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos correspondientes a la conservación de edificios provinciales (Palacio provincial).

Id. id. dos facturas de B. Acedo y J. Santamaría, correspondiente a suministros para la conservación del Asilo provincial de 718'80 pesetas y de Marrodán y Rezola, por id. id. de 19'35.

Id. id. relaciones de jornales correspondientes a las semanas que terminan los días 18 y 25 de enero, 1.º, 8, 15, 22 y 29 de febrero y 6, 14, 21 y 28 de marzo del año actual, 296'55, 207'70, 249'25, 232'70, 209'75, 262'60, 295'75, 279'60, 232'75, 362'20 y 275'30 pesetas.

Tomar en consideración la carta que la Diputación de Valladolid dirige respecto al pago de la instalación eléctrica en el pabellón de las Diputaciones Castellano-Leonesas, y toda vez que la de esta provincia ha satisfecho con creces cuanto le correspondió por este concepto.

Jubilarse a su instancia al señor Secretario de la Diputación provincial don Benigno Macua Pérez, con los cuatro quintos del haber de 14.500 pesetas que hoy disfruta, toda vez que acredita 57 años y cinco meses de servicios a esta Excm. Diputación provincial, a cuyo efecto resolvió ordenar a la Sección de Intervención habilite el crédito correspondiente para su abono, en fecha oportuna, y dar cuenta de la vacante a la Dirección General de Administración, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por si se sirve anunciarla en la «Gaceta de Madrid», cumpliéndose los de-

más trámites legales hasta proveerla definitivamente, y mientras esto ocurre seguirá prestando sus servicios el Secretario jubilado hasta la toma de posesión del que le sustituya, con el haber de activo que hoy percibe.

Desestimar la instancia de don Silverio Pardo García, Interventor de fondos provinciales, suspenso de empleo y sueldo pidiendo la reposición de su cargo por las razones que alega, dejando sin efecto la suspensión de empleo y sueldo y apertura del expediente contra el mismo acordada en sesión de 11 de marzo último, encargando a la presidencia que, como Ponente, instruya el expediente que ha de seguirse a este funcionario con la mayor rapidez.

Visto el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 1935, por el que al nombrar encargada de la limpieza de las oficinas de esta Diputación a doña Matilde Muro Orío, vecina de esta Capital, con la asignación diaria de 1'50 pesetas que principiará a percibir desde el día 1.º de enero de este año, y con el fin de no aumentar en lo más mínimo la suma destinada a dicho servicio que a las cuatro mujeres que hasta la fecha venían prestandolo, que son doña Mercedes Oyuelos, doña Estéfana Samaniego, doña Hilario Grijalba y doña María Ortega, se les rebajara su asignación a 1'75 pesetas diarias desde dicho día 1.º de enero, se acordó reformar dicha resolución en el sentido de que no se les rebaje cantidad alguna en su asignación y que desde 1.º de enero de este año perciban las dos pesetas que antes tenían señalado así bien con la asignación de dos pesetas doña Matilde Muro Orío, la cual percibirá con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial sin disminuir por tanto, cantidad alguna a las anteriores, si bien entendido que en el momento que ocurra una vacante no se cubra esta.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 24 de julio de 1931, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 30 del mismo, se acordó fijar las indemnizaciones de viaje que además de las dietas reconocidas por el artículo 92 de la Ley de 29 de agosto de 1882, han de percibir los señores Diputados gestores por su asistencia a cada una de las sesiones que celebre la Corporación en la siguiente forma:

De Cenicero, Navarrete y Nájera, 5 pesetas.

De Torrecilla de Cameros, 8 pesetas.

De Haro, 11 pesetas.

De Arnedo, Calahorra y Santo Domingo, 15 pesetas.

De Alfaro, 18 pesetas.

De Cervera del Río Alhama, 22 pesetas.

Se acuerda, después de amplio debate, autorizar a los señores Presidente y Martínez Sánchez, para que citando para el jueves, a las doce, a los obreros tipógrafos en paro, y a los señores Notario Hermanos, resuelvan la forma de confeccionar las listas electorales en la rectificación del Censo del año actual, hasta conseguir dar trabajo a todos los que se encuentran parados, para lo cual podrá utilizarse el material y locales de la Imprenta provincial.

Adherirse al recurso interpuesto que la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, contra resolución de la Subsecretaría de Obras públicas por la que se desestimó la petición de las Diputaciones, interesando que todas las obras de caminos vecinales y puentes económicos comprendidos en los planes de las respectivas Corporaciones provinciales que se manden construir con los auxilios de la Ley sobre paro involuntario de obreros, continúen siendo ejecutadas por las respectivas Diputaciones provinciales.

Contestar a la Excm. Diputación de Soria que esta Diputación atenderá con verdadero cariño y entusiasmo la súplica que dicha Corporación le dirige, rogándole que, de ser posible, demore la reunión en Madrid de las Comisiones Gestoras y Ayuntamientos de los pueblos a quienes interesa la pronta explotación del ferrocarril Soria-Castejón, a fin de que, pasadas estas circunstancias, pueda nombrarse una representación de esta Diputación provincial.

Solicitar de la Superioridad la competente autorización para concertar con los Ayuntamientos de la provincia el pago de los atrasos que tienen por la aportación municipal forzosa.

Presentado por el señor Diputado Director del Asilo provincial, don José María Santaolalla, un informe sobre reformas que podían llevarse a cabo en el Establecimiento, se acordó sacar copias de él y remitirlas a los señores Gestores, a fin de que pueda tratarse

de ello, con la debida detención, en la próxima sesión ordinaria que ha de celebrarse el miércoles 22 del actual, a las once.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

La Comisión quedó enterada de las operaciones de las cuentas de ingresos y pagos verificados en la Depositaria provincial durante el primer trimestre del año actual y el Balance de los ingresos y pagos verificados desde 1.º de enero al 31 de diciembre último.

Modificar el acuerdo de 25 de marzo último, en el sentido de que las obras para la consolidación de la defensa del puente que existe sobre el río Glera, en el camino vecinal de Castañares a Baños de Rioja, habrán de electuarse con cargo a la subvención del Estado para conservación de caminos vecinales.

Se acordó que el señor Administrador de la Casa de Beneficencia, nombrado por acuerdo de 3 de marzo último, don Honorio González Bravo, continúe percibiendo únicamente el sueldo de 5.000 pesetas anuales que figuran en el presupuesto vigente.

Adjudicar el suministro de diez mil kilogramos de harina con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, a la señora Viuda de B. Verde, a 49 pesetas los 100 kilogramos, pago al contado con descuento, por considerar esta proposición como la más ventajosa para los intereses provinciales.

Id. id. el suministro de 4.000 kilogramos de patatas a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el mes actual, a don Pablo Díez, vecino de Vitoria, al precio de 0'22 pesetas kilogramo.

El día 31 de marzo próximo pasado, terminó el período voluntario de cobranza para ingreso directo en la Caja provincial, de los créditos liquidados a favor de esta Diputación, correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual 1936 por aportación forzosa, por recargo del 7'529 por 100 establecido sobre la misma, por el concierto económico de atrasos, y por suscripción el BOLETIN OFICIAL se acordó: 1.º Que es procedente acuerde expedir certificaciones de descubierto contra las Corporaciones deudoras, requiriéndoles de

oficio que se dirigirá por conducto de los Jueces municipales, de los de Instrucción o de los Comandantes de los puestos de la Guardia civil, a los Alcaldes de las mismas, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de notificación ingresen en la Caja provincial las cantidades que adeuden, advirtiéndoles que de no realizarlo, incurrirán en apremio con el 5 por 100 de recargo, y embargo del 20 de todos los ingresos que se verifiquen en sus arcas, cualquiera que sea el concepto y año a que correspondan. 2.º Que el acuerdo correspondiente se haga saber también a los Ayuntamientos morosos, por medio de Circular en el «Boletín Oficial», para que así surta los efectos de notificación, en el trámite de diligencias que con posterioridad deban practicarse en el expediente.

Se acordó desestimar la instancia de don Plácido Rosáñez León, vecino de esta capital, en la que solicitaba se le abone la diferencia por el exceso pagado en la cédula personal del ejercicio 1935, por extemporánea, y tomar en consideración el sueldo líquido declarado, para la clasificación en el año actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Urbano Anguiano.—El Secretario, Benigno Masca.

Sesión de 22 de abril de 1936

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión Gestora provincial en la sesión que celebró el día 22 de abril, la cual fué presidida por don Urbano Anguiano Visairas, Presidente de la Excm. Diputación provincial y a ella asistieron los diputados señores Rubio, Bretón, Herrero, Luis Arpón, Aznar, Martínez, Fernández Lacuesta, Zuzo, Santaolalla, Morga y Terol.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, el señor Martínez hizo observar que su propuesta de que en realidad la Diputación es la que debía solicitar del Ateneo que por estar constituido con socios cuya mayor parte son contribuyentes de Logroño debía coadyuvar a extinguir el déficit en que se halla la Diputación, se refirió única y exclusivamente a los ateneístas ricos y pudientes.

También aclaró que la autorización que se les confirió a él y al señor Presidente para parlamentar respecto a la forma en que había de llevarse a cabo la impresión de listas electorales, lo fué con la Sociedad Tipográfica local y los señores Notario Hermanos, como así lo realizaron, y no con los obreros tipógrafos en paro como se consigna en acta, y con estas aclaraciones fué aprobada.

La Comisión quedó enterada con agrado del telegrama del señor Secretario general de la Presidencia de la República transmitiendo el agradecimiento de Su Excelencia al mensaje que se le dirigió por esta Comisión Gestora de adhesión ciudadana al primer Magistrado de la Nación, haciendo votos para que tenga aciertos en el desempeño de su difícil misión como fiel guardador de la Constitución Española.

Sometido a discusión el informe presentado por el señor Diputado Director del Asilo provincial, don José María Santaolalla, en la que intervinieron la mayor parte de los señores gestores aportando datos y sugerencias se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dirigir respetuosa instancia al Ilmo. Sr. Director General de 1.ª Enseñanza, solicitando se digne nombrar dos Maestras Nacionales, una de niñas y otra de párvulos para las Escuelas del Asilo provincial, comprometiendo a la Corporación al abono de casa habitación o alquiler correspondiente que dichas Maestras han de disfrutar, así como el mobiliario y material necesario de dichas escuelas, para lo cual cuenta la Diputación con locales debidamente acondicionados.

Aceptando la propuesta hecha por el señor Diputado Director del Asilo, se acordó equipar a los jóvenes procedentes del mismo que se dedica al deporte del fútbol, pagándose el importe de las ropas que para ello se le suministren con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Aceptando la propuesta hecha por el señor Diputado Director del Asilo provincial en su informe, se acordó encargar al señor Arquitecto provincial que, dentro de las posibilidades del presupuesto se lleve a cabo el adecentamiento del pabellón destinado a varones en el Manicomio provincial y en el segundo piso del mis-

mo se realicen pequeñas obras de tabiques, a fin de conseguir dejarlo en condiciones de poder colocar 14 o 16 camas más con lo que se podrán admitir algunos enfermos que se hallan pendientes de ingreso.

Se acordó la supresión del servicio que prestan las Hijas de la Caridad, en el Asilo provincial de Logroño, y por lo tanto, cese la contrata que al efecto tiene celebrado esta Corporación con la representación de las mismas, con fecha 12 de agosto de 1887. Y conforme a lo establecido en el artículo 25 del expresado contrato comunicarlo así a la Rvda. Madre Visitadora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, a fin de que le sirva de aviso con los dos meses de anticipación que aquel determina, debiendo por consecuencia quedar terminado todos los efectos del mismo para el día 25 de junio de este año, rogándole se sirva acusar el oportuno recibo de esta comunicación y de quedar enterada y conforme con lo que en ella se resuelve. Los señores Santaolalla y Fernández Lacuesta salvaron su voto en contra.

Nombrar una Comisión especial compuesta de los señores Santaolalla, Herrero y Morga, que se encarguen de informar lo que proceda sobre los puntos siguientes:

1.º Nombramiento de personal subalterno que se encargue de los servicios que estaban encomendados a las monjas del Establecimiento suprimidas por acuerdo adoptado en esta sesión.

2.º Determinación de la forma en que han de quedar las dos galerías adyacentes a la Capilla para destinarse a pabellones de acogidos, y que la referida Capilla se destine a salón de actos.

3.º Resolución que haya de adoptarse respecto a los libros parroquiales recogidos hoy en la Administración para determinar si han de entregarse o no a la Parroquia de Santiago.

4.º Determinación de la Comisión de compras que ha de encargarse de realizar las de utensilios, enseres y cuantos artículos necesite el Establecimiento.

5.º Arreglo y adecentamiento del local destinado a barbería del Asilo.

6.º Investigar las personas que viven dentro del Establecimiento

y el derecho legal que tengan para ello.

7.º Estudio de los medios convenientes para ver de conseguir, si fuera posible, que los matrimonios acogidos puedan vivir juntos, y

8.º Conceder amplias facultades a dicha Comisión para informar sobre todo aquello que se le ocurra y ofrezca, para el mejor servicio del Establecimiento en general.

Después de amplia discusión sobre el mal estado en que se halla la vaquería del Asilo y necesidad de llegar a una verdadera reorganización de la misma o su supresión, se acordó nombrar una Comisión especial compuesta de los señores Martínez, Zuzo, Santaolalla y Presidente, para que, previo un estudio detenido de ello, informe con toda clase de detalles si procede reorganizar o suprimir la mencionada vaquería.

Siendo la hora de las dos de la tarde, se suspendió la sesión para continuarla a las tres y media.

Reanudada a dicha hora bajo la presidencia de don Urbano Anguiano y asistencia de los mismos señores diputados, el señor Presidente dió cuenta de que, en virtud de la autorización que le fué concedida en la sesión anterior a la Presidencia y el señor Martínez, habían parlamentado con la Sociedad Tipográfica local y los señores Notario Hermanos, respecto a la forma en que había de llevarse a cabo la impresión de listas electorales en la rectificación del Censo del año actual, para ver de conseguir dar trabajo a los obreros tipógrafos que se encuentran parados, habiéndose convenido en que, suponiendo en 118.000 líneas las que comprenderá dicha rectificación, adjudicar la impresión de 59.000 líneas aproximadamente, al precio de 10'50 pesetas el ciento, comprendido confección y papel, a la referida Sociedad Tipográfica, y otras 59.000 a los señores Notario Hermanos, cuyo importe se irá abonando por semanas vencidas, previa nota que se pasará a la Sección de Intervención por la de Secretaría, dejando siempre un margen de un 20 por 100 para eventualidades.

Que para llevar a cabo dichos trabajos se ceda a la Sociedad Tipográfica los talleres de la Imprenta provincial con el material en ella existente, según inventario llevado a cabo el día 5 del mes

te mes de abril, bien entendido que la cesión de talleres y material es sólo y exclusivamente para la impresión de listas electorales sin que pueda llevarse a cabo en la Imprenta provincial ninguna otra clase de trabajos tipográficos, y que tan pronto termine los de impresión de listas dejarán todo en el ser y estado en que lo recibían para comprobar lo cual se llevará a cabo otro nuevo inventario.

La entrega de los originales de imprenta se harán en la Secretaría de la Diputación, a cuyo efecto se interesará del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia remita a ella los originales de imprenta, en vez de hacerlo a los señores Notario Hermanos para hacer el oportuno reparto.

Se aprobó en todas sus partes el convenio celebrado por los señores Presidente y Martínez con la Sociedad Tipográfica local y los señores Notario Hermanos.

Dada cuenta de las instancias presentadas por los Ayuntamientos de la provincia, solicitando construcción y reparación de caminos vecinales, a virtud de la Circular que al efecto se les dirigió, publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 31 de marzo último, se acordó concederles otro nuevo plazo de 15 días para que soliciten las obras que estimen necesarias, encargándoles que en la petición hagan constar el número de obreros en paro involuntario que existen en sus respectivas jurisdicciones.

Dada cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de Alesanco, reclamando la mitad de los gastos causados en las obras llevadas a cabo en el año 1932, en las escuelas nacionales de dicho pueblo y que ascienden a mil pesetas, reclamación ya hecha en el mencionado año 1932, 1934 y 1935, y teniendo en cuenta que al igual en aquéllos no existe consignación alguna en presupuesto para estos gastos, se acordó desestimar lo solicitado.

Examinada una instancia de doña Josefa Malo Alonso, viuda, de 80 años de edad y vecina de esta capital, solicitando se le conceda la pensión de viudedad que le corresponda por haber fallecido su esposo don Severo San Leonardo González, Maestro Sastre del Asilo provincial. De antecedentes resulta: Que el día 9 del actual falleció a consecuencia de un accidente, el Maestro Sastre del Asilo provincial don Severo San Leonardo, hallándose en estado de casado en el acto del fallecimiento con doña Josefa Malo Alonso.

Que el finado fué nombrado Maestro Sastre del Asilo provincial, el 5 de abril de 1907, llevando, por tanto, al ocurrir el fallecimiento 29 años y 4 días; que el

suelo regulador es el de 1.248'75 pesetas por venir disfrutándolo por más de dos años.

Por lo expuesto, se acordó

1.º Que a la viuda doña Josefa Malo Alonso, se le reconozca la pensión de viudedad de 561'94 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 de los 3/5 de 749'25 pesetas haber pasivo que hubiera correspondido al causante por contar 29 años y 4 días de servicios prestados.

2.º Que la referida pensión de viudedad principie a percibir la citada doña Josefa Malo Alonso, desde el día 1.º de mayo próximo, y el sueldo que disfrutaba el difunto correspondiente al mes actual en que ocurrió el fallecimiento, se haga efectivo por su referida viuda, dispensándola de presentar la declaración de heredera, en atención a la insignificancia de la cantidad que tiene que percibir.

Vista comunicación del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando que el día 14 de este mes, se celebraron en aquéllos Establecimientos provinciales de Beneficencia las fiestas en conmemoración del V aniversario de la República con comida extraordinaria y otros festivos a la que concurrió una representación de la Junta directiva de la juventud de Izquierda Republicana de esta capital, la cual se multiplicó en atenciones con todos los acogidos obsequiándoles con tabaco a los varones mayores, pasteles a las mujeres y pastas y dulces a los niños de ambos sexos, se acordó hacer constar en acta lo altamente satisfecha que ha quedado la Diputación del laudable comportamiento observado cerca de los asilados que se hallan bajo su patrocinio, y que tanto enaltece a esa juventud por su flojo recuerdo de cariño hacia los desvalidos a quienes tanta alegría proporciona el verse asistidos y obsequiados por sus semejantes.

Autorizar al señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para que pueda proceder a la venta de la ternera que el día 12 del corriente mes parió en el establo del Asilo provincial la vaca «Pitusa» previa tasación del Veterinario.

Acceder a lo solicitado por don Pedro Blanco Martínez, casado, mayor de edad, natural y vecino de Zarzosa de sacar de la Casa de Beneficencia al niño Julián Moral Crespo, de dos años de edad, con el fin de educarlo y criarlo como si fuera hijo propio, por no tener sucesión en su matrimonio.

Id. id. al matrimonio Pedro García Sáenz y doña Teodora León, mayores de edad, labradores y vecinos de Calahorra, una expósito de cinco a siete años de edad, a la que cuidarán y educarán co-

mo si fuera hija propia, por carecer de sucesión en el matrimonio.

Se acordó que la estancia en el Manicomio de Eugenio Calvo Herrero, soltero, de 30 años de edad, natural de Aldeanueva de Ebro, y acogido en el Asilo provincial, sea en concepto de pobre.

Interesar de la Diputación de Navarra, se haga cargo de la demente Magdalena Ramos del Río, soltera, de 24 años de edad, natural de Castejón (Navarra) y residente en Logroño, abonando las estancias que ha causado y en lo sucesivo cause en este Manicomio a razón de 3'50 pesetas una, a cuyo efecto se le pasará la oportuna liquidación, y disponga el traslado de la misma, a fin de descongestionar en lo posible de enfermos el Manicomio y poder dar cabida en él a dementes de esta provincia.

La Comisión quedó enterada de comunicación de la señora Visitadora de las Hijas de la Caridad, que está conforme y dispuesta a cumplir lo expresado en la contrata, haciendo que las Hermanas salgan del Hospital antes de la fecha prefijada.

Dada lectura al luminoso informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y obras provinciales relativo a subvenciones a los Ayuntamientos con destino al abastecimiento de aguas potables, y a propuesta del Gestor señor Martínez, se acordó recoger con cariño las insinuaciones que hace sobre el particular dicho funcionario, que se haga una edición de él para repartirla a los pueblos, y se averigüen las causas que motivaron no haber consignado en presupuesto la cantidad que exige la Ley para atender debidamente a subvencionar obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, preferentemente las de abastecimiento de aguas.

El señor Presidente dió cuenta de las gestiones que se vienen realizando cerca de los Bancos de la capital para ver de conseguir en las mejores condiciones posibles un empréstito para atender a la construcción de caminos vecinales y atenciones de Beneficencia, acordándose mostrarse conforme y satisfecha con ellas, y rogar a la Comisión nombrada, compuesta de los señores Presidente, Santolalla y Fernández Lacuesta, continúen dichas gestiones con toda clase de facultades para ello.

La Comisión mostró su agradecimiento a la confianza que en ella se deposita.

También dió cuenta de las reuniones celebradas por las fuerzas vivas de la capital para tratar del modo de atender a la disminución del paro obrero y a las que ofrecía, en nombre de la Diputación todo el apoyo moral que esta pueda prestar, uniéndose a todas las

gestiones que se vienen realizando para aminorarle en lo posible, acordándose de conformidad con la presidencia, y ofrecer que se atenderá al paro obrero de Logroño, como a todos los demás pueblos de la provincia.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el miércoles 6 de mayo próximo, dando principio el acto, a las once.

Vista una comunicación del señor Administrador de la Beneficencia provincial en la que participa es necesario adquirir con destino a dicho Establecimiento 10.000 kilogramos de harina de todo pan y 100 kilogramos de fideo, cantidades estas que se consideran necesarias para un mes, advirtiéndose que las existencias actuales de dichos artículos ascenden: la de fideo, hasta el 28 del actual, y la de harina, al 10 de mayo próximo, se acordó abrir concurso de precios para el suministro de referidos artículos.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de mayo próximo, importantes 210.170'09 pesetas.

Aprobar la cuenta presentada por el Colegio de Corredores de Comercio de Vitoria, de pesetas 11, importe de una certificación de cambios de las obligaciones de esta Excmo. Diputación.

Id. id. diferentes facturas y valores por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Anular y clasificar nuevamente las cédulas personales de los contribuyentes vecinos de Calahorra, don Antonio Hernández Beloso y don Francisco Teruel Rivero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Urbano Anguiano.—El Secretario, Benigno Macus.

ANUNCIO 2502

El día 18 del próximo mes de septiembre, a las diez horas, con intervalo de treinta minutos en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los productos forestales siguientes:

En el monte «Hayedo»; primera, 60 hayas o bardones; segunda, 40 pinos maderables buenos y tercera 100 estéreos de brezo para carbón, bajo la tasación y condiciones oficiales que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Canales de la Sierra, 17 de agosto de 1936.—El Alcalde Presidente, Ilegible.

EDICTO

para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL a forasteros la providencia de segundo grado

1488

Don Quintín Gil Moreno, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Jubera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Utilidades pertenecientes a los años 1931 al 1934 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, reformado por R. D. de 12 de febrero de 1925, a saber:

NOMBRES Pesetas

Table with 2 columns: NOMBRES, Pesetas. Lists names and amounts such as Francisco Arpón 10'77, Francisco Resa 81'89, etc.

Main table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists names and amounts such as Gabino Martínez 30'00, Gerardo del Pozo 10'77, Juan Santolaya 62'84, etc.

En Jubera a 5 de mayo de 1936. — El Recaudador, Quintín Gil